

II Concurso de Pintura Rápida “Villa de Fuente el Fresno”

BASES

1. OBJETO:

El Área de Cultura del Ayuntamiento de Fuente el Fresno, organizan la segunda edición el Concurso de Pintura Rápida “Villa de Fuente el Fresno” 2026, con el fin de reconocer la labor de los/las artistas que se dedican al arte de la pintura, de promocionar su práctica y de difundir su conocimiento entre la ciudadanía, a la vez que se promueve el patrimonio local, el valor de los rincones y paisajes urbanos y naturales que tiene Fuente el Fresno y sus pedanías, celebrándose, si el tiempo no lo impide, el lunes, 13 de SEPTIEMBRE de 2026, dentro de las actividades programadas por la Concejalía de Cultura.

2. PARTICIPANTES:

Podrán participar todos los artistas que lo deseen, mayores de 12 años. Sólo podrá presentarse una obra por artista.

Los menores de edad deberán presentar una autorización firmada por su tutor legal.

3. TÉCNICA Y ESTILO:

La temática versará sobre el Fuente el Fresno, el estilo y técnicas serán libres y el tema podrá incluir cualquier paisaje, rincón o motivo situado en el municipio que pueda ser identificado.

En el caso de que el motivo del cuadro no se ciña a esta temática el jurado podrá declarar el trabajo presentado no apto para entrar a concurso.

4. INSCRIPCIONES:

La inscripción será gratuita y se realizará por teléfono en el Ayuntamiento de Fuente el Fresno, a través del teléfono: 689582875, o bien, a través del siguiente correo electrónico: culturaffresno26@gmail.com; o también, presencialmente. El plazo quedará abierto hasta el próximo lunes 10 de agosto, hasta las 14:00 horas.

El soporte ha de ser rígido, de color blanco y superficie lisa (si es papel o tela, deberá ir con su correspondiente bastidor y caballete para su correcta sujeción y posterior exposición).

El tamaño de las obras será de 65 por 50 centímetros como mínimo. Cada participante aportará cuanto material necesite, incluido el caballete donde expondrá su obra durante la deliberación y fallo del jurado al final del Certamen.

Durante el certamen todos los participantes deberán colocar, en lugar visible, el número de participación que le será facilitado por la organización y que servirá como su identificación y registro en el certamen.

En cuanto a las inscripciones fuera de plazo, éstas podrán realizarse hasta las 11:00 horas, el mismo día del concurso, pero no tendrán derecho a ser informados en caso de suspensión del concurso.

5. DESARROLLO DEL CERTAMEN:

Sellado del soporte: El lunes, 13 de septiembre desde las 08:00 hasta las 09:00 horas, se numerarán y sellarán los soportes en las oficinas del Ayuntamiento de Fuente el Fresno, sita en la Plaza del Carmen, s/n. Ningún participante estará exento de sellar el bastidor en el lugar y horario indicado. El concurso comenzará a las 09:30 horas.

Entrega de la obra: El concurso finalizará a las 17:00 h., hora a partir de la cual, se deberán de entregar todas las obras en el Museo Bodega de Fuente el Fresno, sito en la Avenida de la Provincia, nº 59, de la localidad.



Las obras deberán entregarse sin firmar, y se presentarán en el caballete de cada artista donde podrán ser examinadas y evaluadas por el jurado técnico para el fallo de los premios. Las obras firmadas serán excluidas. Las obras galardonadas se firmarán al recibir los premios.

6. FALLO DEL JURADO

El fallo del jurado se producirá a partir de las 18:00 h. A continuación, se procederá a la entrega de los premios.

El Jurado estará compuesto por personas con reconocida solvencia en artes plásticas y la concejala de cultura, quien, a su vez, actuará en calidad de secretaria, sin voto.

El fallo del jurado será inapelable en cuanto al criterio técnico-artístico de valoración de las obras, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan contra la resolución de concesión conforme a la base novena de las presentes.

Tendrá la facultad para declarar desierto cualquier premio.

Para emitir el Fallo el Jurado valorará:

- Originalidad y creatividad.
- Propuesta innovadora, enfoque personal y capacidad para ofrecer una visión única del tema.
- Composición; equilibrio visual, organización de los elementos y armonía general.
- Dificultad técnica.
- Uso adecuado de la técnica elegida y control del trazo y la materia.
- Color y expresividad; paletas de colores coherentes, contrastes y expresividad emocional.
- Impacto visual; capacidad de la obra para atraer la atención e impresionar al jurado y al público.

El fallo del jurado se elevará a resolución del órgano competente del Ayuntamiento de Fuente el Fresno en el plazo máximo de un (1) mes desde la celebración del certamen, notificándose a la persona premiada mediante los medios de contacto facilitados en la inscripción, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios y sede electrónica municipal.

7. PREMIOS

Premios: Habrá un único premio financiado por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Fuente el Fresno, dotado con la siguiente cantidad. Se podrán añadir aquellos que puedan aportar empresas colaboradoras:

Primer Premio 800 euros.

A los premios se les aplicará la retención correspondiente de IRPF. El abono de los premios se realizará mediante transferencia bancaria.

Con carácter previo al abono del premio, la persona premiada deberá aportar: a) declaración responsable, o certificación, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de no ser deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones; y b) certificado expedido por la Tesorería municipal acreditativo de no ser deudora del Ayuntamiento de Fuente el Fresno por ningún concepto, todo ello de conformidad con la Base 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026 y el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La obra premiada pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Fuente el Fresno.

8. CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

- Además de los premios oficiales, los cuadros no premiados podrán ser vendidos por los autores a personas o empresas interesadas.
- No se responderá de la pérdida o daños que puedan sufrir las obras.



- La organización no se hará cargo de gastos personales algunos derivados por alojamiento, desplazamiento o manutención, ni en el caso de suspensión o aplazamiento del concurso.
- La organización prepara un aperitivo para los participantes en el Museo Bodega.
- Se informa que, con la presente convocatoria de premios, se autoriza al Ayuntamiento de Fuente el Fresno a captar, utilizar y difundir las imágenes fotográficas y audiovisuales en las que puede aparecer el participante. El Ayuntamiento se compromete a que las imágenes tomadas durante las actividades se utilicen con una finalidad exclusivamente informativa y sin ánimo de lucro, pudiendo ser difundidas a través de la página web municipal, boletín informativo municipal y otros soportes informativos, como redes sociales, así como a través de las notas de prensa a los medios de comunicación. El Ayuntamiento difundirá por medios locales y comarcales el presente certamen, además se hará difusión por redes sociales para informar a los vecinos que, tras el fallo del jurado, los cuadros no premiados, cuyos autores así lo deseen, estarán a la venta.
- El hecho de participar en este Certamen, supone la aceptación total de las bases que lo rigen, cualquier incidencia no contemplada en las mismas podrá ser resuelta por el Jurado y la Organización.

9. RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la resolución de concesión del premio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un (1) mes desde su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos (2) meses, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10. REINTEGRO

Procederá el reintegro total o parcial del premio percibido, más el interés de demora correspondiente desde el momento del pago, en los supuestos de invalidez de la resolución de concesión y demás causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, en particular en caso de obtención del premio falseando las condiciones exigidas o incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas Bases.

